

FELIPE V Y LUIS XIV
A TRAVÉS DE LA CORRESPONDENCIA REAL
DE 1710, 1712 Y 1714



Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs, Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

FELIPE V Y LUIS XIV
A TRAVÉS DE LA CORRESPONDENCIA REAL
DE 1710, 1712 Y 1714

José Manuel de Bernardo Ares



Consulte nuestra página web: **www.sintesis.com**
En ella encontrará el catálogo completo y comentado

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito de Editorial Síntesis, S. A.

© José Manuel de Bernardo Ares

© EDITORIAL SÍNTESIS, S. A.
Vallehermoso, 34. 28015 Madrid
Teléfono: 91 593 20 98
www.sintesis.com

ISBN: 978-84-9171-085-1
Depósito Legal: M. 33.690-2017

Impreso en España - Printed in Spain

A mi mujer, Maribel, que comparte
mis criterios intelectuales

Índice

<i>Introducción</i>	11
Sociología histórica	12
Algunos territorios de la monarquía hispánica	12
Relaciones internacionales: las negociaciones de paz	13
1. <i>Las Cortes de Madrid y Versalles tras la búsqueda de la paz, según la correspondencia real del año 1710</i>	15
1.1. Introducción.....	15
1.2. Sociología cortesana.....	16
1.2.1. Familia.....	16
1.2.2. Élites.....	17
1.3. Territorios de la monarquía hispánica.....	18
1.3.1. Cataluña.....	18
1.3.2. Países Bajos.....	19
1.3.3. Indias.....	19
1.4. Relaciones internacionales.....	20
1.4.1. Relaciones Francia-España: generales y recursos	20
1.4.2. Medios de la acción internacional	22
1.4.3. Negociaciones de paz.....	24

1.5. Conclusiones.....	25
<i>Regesta</i> del año 1710.....	26
2. <i>Sociología de Corte y relaciones internacionales en 1712, según la correspondencia real</i>	39
2.1. Introducción.....	39
2.2. Primera parte: sociología de Corte.....	40
2.2.1. Talante de la relación entre reyes.....	40
2.2.2. Muerte de los duques de Borgoña y del duque de Bretaña.....	41
2.2.3. Nacimiento del segundo hijo de los reyes de España.....	42
2.2.4. El orleanismo.....	43
2.2.5. Soberanía de la princesa de los Ursinos.....	44
2.2.6. Cortesanos relevantes.....	45
2.3. Segunda parte: relaciones internacionales.....	46
2.3.1. Negociaciones entre Francia e Inglaterra.....	47
2.3.2. Los frentes de guerra.....	49
2.3.3. Los territorios afectados: Países Bajos, Portugal y Cataluña.....	50
2.3.4. La renuncia de Felipe V a la Corona francesa.....	55
2.4. Conclusiones.....	57
<i>Regesta</i> del año 1712.....	59
3. <i>Las cartas reales de 1714 entre Luis XIV y Felipe V: sociología diplomática y relaciones internacionales</i>	75
3.1. Introducción.....	75
3.2. Embajadores y plenipotenciarios.....	76
3.2.1. La omnipresencia diplomática de Versalles.....	76
3.2.2. No participación y desacuerdo de los plenipotenciarios españoles en Utrecht.....	78
3.2.3. El marqués de Brancas y el orleanismo.....	80
3.2.4. El cardenal del Giudice: unión de Coronas y relaciones Iglesia-Estado.....	81
3.3. Ratificaciones de los tratados.....	84
3.3.1. Las problemáticas cuestiones internacionales.....	84
3.3.2. Ratificación de los tratados de Utrecht y Rastatt por Felipe V.....	85
3.4. Conclusiones.....	97
<i>Regesta</i> del año 1714.....	99

<i>Conclusiones</i>	117
<i>Abreviaturas</i>	119
<i>Citas</i>	121
<i>Fuentes</i>	123
<i>Bibliografía</i>	129

2

Sociología de Corte y relaciones internacionales en 1712, según la correspondencia real

2.1. Introducción

En el estudio de las cartas de 1712 escritas entre los reyes Luis XIV, Felipe V y María Luisa Gabriela de Saboya, distinguimos dos partes: la una centrada en la sociología de Corte y la otra en las relaciones internacionales, que tienen lugar en aquel año estelar de la guerra de Sucesión a la Corona española.

En la primera parte se caracteriza el tipo de relación entre los reyes, se estudia la significación política de la muerte de los duques de Borgoña y sus hijos y el nacimiento del segundo hijo de los reyes de España; se da cuenta de las complejas intrigas cortesanas del duque de Orleans (orleanismo); se destacan las implicaciones de la pretendida soberanía de la princesa de los Ursinos, y se pondera la actuación de algunos de los más relevantes cortesanos, como fueron el duque de Vendôme, el gran Prieur y la duquesa de Alba¹.

En la segunda parte, mucho más extensa y centrada en las relaciones internacionales de España y Francia con los aliados, en el contexto de la referida guerra de Sucesión, se abordan los frentes de guerra, la suspensión de armas y armisticios y, sobre todo, las negociaciones en pro de la paz, cuyo logro más

¹ A la princesa de los Ursinos y al duque de Vendôme se les concedió el título de “alteza” (Boislisle, 1911, XXIII: 24-25 y 412-413).

Sobre Vendôme, véase Soulié y Dussieux, 1858: 165-174.

importante fue la renuncia de los príncipes franceses a la Corona de España y la de los reyes de España a la Corona francesa, evitando con ello la consolidación institucional de una monarquía universal, tal y como Luis XIV había logrado entre 1705 y 1709, siendo Amelot embajador en España. En el marco de esas relaciones internacionales se alude también al intento de reanudar las relaciones entre España y la Santa Sede, rotas en 1709 cuando el papa reconoció al archiduque Carlos como rey católico de España. Se termina esta segunda parte prestándole mucha atención a los territorios de Cataluña y de los Países Bajos, dada su implicación en la nueva organización política de las sociedades, con el reforzamiento del poder real frente a los privilegios y derechos de los reinos, que constituía la monarquía hispánica².

2.2. Primera parte: sociología de Corte

2.2.1. *Talante de la relación entre reyes*

La relación postal entre los tres reyes –Luis XIV, Felipe V y María Luisa Gabriela– la podríamos calificar genéricamente de muy respetuosa –se tratan siempre de “majestad”– y cordial. En la de María Luisa hacia Luis está siempre presente la lisonja, tal y como se manifiesta en esta carta del 2 de enero de 1712:

Croyez, je vous supplie, que personne ne vous désire plus de satisfaction que moi et que la plus grande que nous aurons, le roi et moi, sera si nous pouvons penser d’avoir contribué en quelque chose à la vôtre, ne souhaitant rien si ardemment. (ML 02-01-12)³

Y en la de Felipe reitera constantemente su “afecto” y su “reconocimiento” a Luis por las muchas y constantes “bondades” de este hacia su nieto:

Je me flatte que vous connoîtrez de plus en plus, par l’envie que j’ai de vous plaire, jusqu’où vont ma tendresse et ma reconnaissance pour vous [...] et à la satisfaction d’un grand-père qui a tant de bontés pour moi et que j’aime si tendrement. (FL 02-01-12)

Aparte de esta cordialidad y respeto formales, en la mayoría de las cartas, como tendremos oportunidad de comprobar, se pone de manifiesto una total dependencia de los reyes de España hacia su abuelo no ya en las negociaciones de paz, en las que se prescinde totalmente de los plenipotenciarios españoles,

² Barral, 1880: 86-98.

³ Perey, 1905.

sino también en el desarrollo de la guerra, en la que los recursos franceses, sobre todo militares, son absolutamente imprescindibles.

Así pues, el hilo conductor de las cartas reales intercambiadas en este año de 1712 está constituido por una dependencia o sumisión de los reyes de España hacia todo lo ordenado por el rey de Francia a través de su embajador Jean-Louis d'Usson (1652-1738), marqués de Bonnac, reiteradamente citado en la correspondencia real⁴.

2.2.2. Muerte de los duques de Borgoña y del duque de Bretaña

En una “sociedad de príncipes” –términos tan acertadamente acuñados por Lucien Bély–, la dinastía, la sangre está llamada a desempeñar un papel de la máxima relevancia, por cuanto el nacimiento o la muerte de los príncipes reales asegura la permanencia de las monarquías como la óptima organización política de la sociedad. De ahí que estos acontecimientos desborden el ámbito estricto de la familia real para constituir un problema internacional⁵.

Esto fue exactamente lo que sucedió en la Corte de Versalles con las muertes consecutivas del hijo de Luis XIV, el Gran Delfín (Luis de Francia, 1661-1711) el 14 de abril de 1711, con la de sus nietos, duques de Borgoña (el día 12 de febrero de 1712, la duquesa, y el 18 del mismo mes, el duque, su esposo) y con la de su primer bisnieto el 8 de marzo de aquel mismo año. Estas sucesivas muertes oscurecieron el horizonte sucesorio en Francia, de tal manera que el trono tuvo que pasar a finales de 1715 de la familia Borbón a la familia de los Orleans, ambas, sin embargo, de la casa de Francia⁶.

De todas estas muertes se da cuenta con gran dolor en la correspondencia real. Así, por ejemplo, Luis XIV le comunica el 14 de febrero de 1712 a la reina de España la muerte de la delfina francesa, que además era su hermana, con estas tristes palabras:

J'ai perdu ma fille [era su nieta política], la dauphine, et quoique vous sachiez à quel point elle m'a toujours été chère, vous ne pouvez encore vous représenter assez la douleur que sa perte me cause. (LM 14-02-12)

⁴ Geffroy, “Instructions de Guiscard (1699) et du marquis de Bonnac (1701)”: en Hanotaux, G. (ed.), *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Révolution française*, Rome, París, 1911.

⁵ Bély, 1999.

Sobre el particular escriben Pierre Muret y Philippe Sagnat: “Declarada o secreta, existe a partir del precedente de 1713, para casi todas las familias principescas [...], una diplomacia dinástica cuyas combinaciones e intrigas hacen sentir su influencia constantemente en el juego de la diplomacia oficial” (1944: 15).

⁶ Dumas, 1845, IX: 3-42; Lecestre, 1916: 42-46.

Y ese mismo día en otra carta se lo reitera expresamente a su nieto Felipe V, quien ya lo sabía porque se lo había dicho su propio hermano el día 8⁷:

La douleur que je ressens de la mort de ma fille, la dauphine, est si vive que je ne puis vous dire que je partage celle que vous éprouverez en cette funeste occasion. (LF 14-02-12)

Y a los pocos días Luis XIV da cuenta a los reyes de España de la muerte del delfín de Francia:

Vous comprendrez le surcroit de ma douleur quand vous apprendrez la mort du dauphin. Ce sont en peu de jours deux terribles épreuves que Dieu a voulu faire de ma soumission à ses ordres. (LF 21-02-12)⁸

Como no podía ser de otro modo, los reyes de España lamentan profundamente la muerte de su hermano, el duque de Borgoña (FL 06-03-12 y ML 06-03-12)⁹.

No acabaron aquí las desgracias. Al poco tiempo de morir sus padres, los duques de Borgoña, muere el primer hijo de estos el día 8 de marzo de 1712, por lo que queda como delfín su hermano, el duque de Anjou (LM 11-03-12). Felipe lamenta la muerte del sobrino, el primer delfín, y se alegra de la recuperación del duque de Anjou, el actual delfín, porque los éxitos y las desgracias afectaban por igual a ambos países. “Et pour le bien des deux monarchies dont les bonheurs et les disgrâces doivent être entièrement communs” (FL 22-03-12).

2.2.3. *Nacimiento del segundo hijo de los reyes de España*

Si la corte de Versalles se estremecía de dolor con la muerte de tres príncipes en los tres primeros meses de 1712, la de Madrid se enorgullecía con el nacimiento del segundo hijo de los reyes de España, Felipe Pedro Gabriel, el día 7 de junio de aquel mismo año, si bien el embarazo había sido complicado debido a la delicada salud de la reina, María Luisa Gabriela¹⁰.

En efecto, el 2 de mayo de 1712, Felipe le informa a Luis de que se le tuvo que practicar a María Luisa una sangría (FL 02-05-12), comunicándole poco después que la reina no solo llevaba bien su embarazo (FL 17-05-12), sino que

⁷ Carta del duque de Borgoña a Felipe V, del 8 de febrero de 1712 (Baudrillart y Lecestre, 1916: 141-142; Soulié y Dussieux, 1858: 83-87).

⁸ Boislisle, 1910, XXII: 303-304.

⁹ Soulié y Dussieux, 1858: 90-100.

¹⁰ Soulié y Dussieux, 1858: 162.

ya estaba próxima a dar a luz (FL 29-05-12); lo que sucedió a la una de la noche del día 7 de junio (FL 7-6-12)¹¹.

Luis XIV se interesó por cada momento de este embarazo. Primero alegrándose de las buenas noticias sobre la salud de la reina (LF 16-05-12) y después trasladando a ambos padres su alegría por el nacimiento de su segundo hijo, Felipe Pedro Gabriel (LF 13-06-12; LF 20-06-12, y LM 20-06-12). Su alegría y satisfacción la demostró enviándoles la cruz y el cordón de la Orden del Santo Espíritu para el recién nacido. Por su parte, Clément –el médico de Luis XIV que había asistido a la reina en el parto– a su regreso a Francia le informó detalladamente sobre el buen estado en que quedaba la reina (LF 04-07-12 y FL 08-08-12).

Ante semejantes muestras de interés por todo lo que estaba viviendo la Corte de Madrid, Felipe le demostró a su abuelo en varias cartas su profundo agradecimiento, tanto por su preocupación constante por la salud de la reina (FL 13-06-12a) como por el nacimiento de su segundo hijo (FL 07-07-12), sin olvidarse de manifestarle su eterna gratitud por la concesión de la Orden del Santo Espíritu (FL 20-06-12). La misma reina María Luisa no quiso dejar pasar esta ocasión para agradecerle expresamente las reiteradas muestras de afecto y de satisfacción por el nacimiento de su hijo (ML 07-07-12).

2.2.4. *El orleanismo*

Otro de los asuntos que preocupó grandemente a las Cortes de Versalles y de Madrid, amén de la muerte y nacimiento de los príncipes, fue el movimiento orleanista, que pretendió colocar en el trono de la monarquía hispánica a Felipe, duque de Orleans, en lugar del ya entronizado rey Felipe V. Si bien es cierto que el testamento de Carlos II dejó bien claro que los derechos sucesorios a la Corona de España correspondían a la familia Borbón en la persona concreta del duque de Anjou (segundo hijo del Gran Delfín), la familia de los Orleans (primero, el único hermano de Luis XIV, y después su hijo, duques de Orleans) se consideraba asimismo con los mismos derechos legítimos de heredar el trono español al extinguirse la sucesión directa de la casa de Austria por ser descendientes de Ana de Austria, hija de Felipe III.

Este movimiento orleanista que pretendía sustituir a Felipe V de Borbón por Felipe de Orleans seguía siendo muy activo en el año que comentamos de 1712. De ahí que la correspondencia real entre Luis XIV y Felipe V se hiciese eco de esta cuestión que tanto preocupaba e incluso angustiaba al rey de España, hasta tal punto que este envió a Francia al príncipe de Chalais con la delicada misión de detener primero e interrogar después a un *cordelier*, que no solo

¹¹ Boislisle, 1911, XXIII: 79-80.

era agente de intrigas en favor del duque de Orleans, sino que había creado un partido orleanista en España, según le dice Felipe V a Luis XIV en las cartas del día 7 de abril y del 2 de mayo de 1712 (FL 07-04-12 y FL 02-05-12).

En cumplimiento de su comisión, el príncipe de Chalais, Louis-Jean-Charles de Talleyrand, encarceló en la Bastilla al referido *cordelier*, que resultó ser un religioso¹². Y Luis XIV dará las órdenes pertinentes para someterle a un interrogatorio y conocer de esta manera la verdad de todo lo relacionado con ese movimiento orleanista (LF 16-05-12; LF 13-06-12, y LF 22-08-12). Ante esto, Felipe V no solo se alegra de que el príncipe de Chalais haya cumplido con la misión que le encargó (FL 17-05-12 y FL 29-05-12), sino que espera de su abuelo que le informe pormenorizadamente de los resultados del interrogatorio que el señor de Argenson le hizo al religioso *cordelier* Charles-Agustin le Marchand, ya que “car la suite de cette affaire me paraît d’une grande conséquence et pour Votre Majesté et pour moi...” (FL 13-6-12b y FL 27-06-12)¹³.

Una vez hechos los once interrogatorios al religioso *cordelier*, preso en La Bastilla, Luis XIV se los remitió a su nieto para su conocimiento (LF 24-06-12 y LF 04-07-12), dándole con ello una gran satisfacción (FL 07-07-12). Pero Felipe deseaba que se interrogase a otras personas para esclarecer a fondo un asunto de tanta importancia para él (FL 08-08-12).

2.2.5. Soberanía de la princesa de los Ursinos

La princesa de los Ursinos, Anne Marie de La Trémoille-Noirmoutier (1642-1722), fue para los reyes de España una asesora política imprescindible, dadas sus excelentes relaciones con *madame* de Maintenon. Esta en la Corte de Versalles y aquella en la de Madrid controlaban la dinámica política de los respectivos reyes. Pero la desmedida ambición de la princesa de los Ursinos consiguió obtener de Felipe V la concesión de un pequeño principado en los Países Bajos, ya cedidos al elector de Baviera, o en otro lugar que se estimase pertinente. Para que esto fuera posible, el rey de España le pide a Luis XIV que interceda para que esta promesa se haga realidad, a lo que naturalmente accedió gustoso el rey de Francia, porque con esto premiaba, a su vez, a la que había sido y seguía siendo su “embajadora” en Madrid.

De ahí que Felipe V le diga a su abuelo que no es necesario remitirle específicamente la patente de concesión de tal soberanía, porque ya consta en el acta de cesión de los Países Bajos:

¹² Soulié y Dussieux, 1858, XIV: 135-136, 139-141 y 149; Salazar y Acha, 2012: 274-275.

¹³ Baudrillart, 1890: 471-472; Boislisle, 1911, XXIII: 60-61, 282 y 416.

Vous ne trouverez point dans mon paquet la patente de la princesse des Ursins, parce que comme cette affaire est insérée dans l'acte de cession (des Pays Bas), il serait inutile de vous l'envoyer, ainsi cette princesse la gardera. (FL 02-01-12)

Y, como da por hecho que Luis XIV había aceptado la concesión de esta soberanía en favor de la princesa como algo debido a una persona que había trabajado tanto por ambos países, le ruega que los plenipotenciarios franceses lo tengan muy en cuenta en las negociaciones de Utrecht (FL 22-4-12).

Luis XIV no dudó en apoyar esta petición de su nieto, informándole de que sus plenipotenciarios tratarán este asunto en las negociaciones de paz, tal y como le referirá concretamente su embajador en España, Bonnac (LF 9-05-12). En este contexto de negociaciones será el gran tesorero de Inglaterra el que le escribirá a la propia princesa de los Ursinos prometiéndole la concesión de la deseada soberanía (LF 05-09-12). Ante ello, Felipe V le agradece los esfuerzos que está haciendo ante Inglaterra, por la princesa de los Ursinos y por la devolución de Gibraltar (FL 17-09-12), aunque lamentablemente ninguno de estos dos asuntos se conseguirán en las ulteriores negociaciones de Utrecht y de Rastatt.

2.2.6. *Cortesanos relevantes*

Si en el triángulo de la vida cortesana los reyes y sus respectivas familias ocupaban el vértice de toda negociación e intriga, las élites nobiliarias se adueñaban no solo de los dos vértices inferiores, sino que le daban vida a todo el centro de aquel triángulo cortesano. De ahí que los reyes traten de premiar a unos y marginar a otros según fueran apreciados o desechados los servicios respectivos, como sucedió concretamente en los casos del duque de Vendôme, del gran Prieur, del marqués de Arpajon, del marqués de Monti y de la duquesa de Alba¹⁴.

Uno de los hombres con mayores méritos para merecer las más altas distinciones fue el duque de Vendôme, a quien Felipe V le concedió los honores y el tratamiento de príncipe de sangre por sus muchos y ejemplares servicios prestados en España (FL 22-03-12). Lamentablemente, a los tres meses de esta concesión el duque murió, cuando estaba al frente de los ejércitos franco-españoles, que iban a iniciar la campaña de Cataluña (FL 13-6-12b). A Luis XIV le afectó profundamente esta muerte inesperada, acaecida en una coyuntura muy complicada (LF 20-06-12)¹⁵. Mientras que el duque de Vendôme era muy que-

¹⁴ Le Roy Ladurie y Fitou, 1997: 43-100.

¹⁵ Boislisle, 1911, XXIII: 80-87.

rido por ambos reyes, su hermano, el gran Prieur, no gozaba de las simpatías de Luis XIV. Por eso Felipe se permitió interceder por él (FL 13-08-12), pero el abuelo se obstinaba en no concederle la gracia del perdón (LF 05-09-12).

Una manera de agradecer los servicios prestados era promocionando a sus protagonistas. Por eso Felipe V le pide a Luis XIV que haga teniente general al marqués de Arpajon (FL 10-09-12) y que le conceda al marqués de Monti, a su regreso a Francia, el empleo de *brigadier* por su ejemplar actuación en Italia (FL 24-10-12).

Por su parte, Luis XIV le ruega a Felipe que honre con todos los honores a la duquesa de Alba, doña Isabel Zacaria Ponce de León, que regresaba a España, tanto por su méritos personales como por los que mereció su difunto marido, embajador de España en Francia y que murió en París el 28 de mayo de 1711 (LF 22-11-12)¹⁶.

2.3. Segunda parte: relaciones internacionales

La mayor parte de las cartas de Luis XIV y Felipe V se refieren a las cuestiones internacionales de aquel año de 1712 en plena guerra de Sucesión a la Corona española. De ahí que las agrupemos para su plena comprensión en cuatro grandes apartados: las negociaciones propiamente dichas, sobre todo, entre Francia e Inglaterra; los frentes de guerra todavía vivos; los territorios afectados tanto por las negociaciones como por los frentes (Portugal, Cataluña y Países Bajos), y la renuncia de Felipe V a la Corona francesa como el tema estelar de la paz o de la guerra para evitar la articulación de una monarquía universal.

Pero, antes de tratar estos cuatro puntos básicos de la correspondencia real, hay dos cuestiones que merecieron la atención de los reyes: una fue la relación de España con la Santa Sede y la otra las implicaciones del comercio transoceánico para España y Francia.

Habida cuenta de la ruptura de relaciones existente entre la monarquía hispánica y la Santa Sede desde 1709, Luis XIV le encomendó a su embajador en España, Bonnac, que lograrse por todos los medios posibles la reanudación de las relaciones de España con la Santa Sede (LF 28-04-12). Felipe V, por su parte, accede gustoso a estos deseos de su abuelo, siempre y cuando el papa le pidiese disculpas por haberle otorgado al archiduque Carlos, a la sazón emperador de Alemania, el título de “Carlos III, rey católico de España” (FL 17-05-12).

¹⁶ Boislisle, 1911, XXIII: 162; Soulié y Dussieux, 1858: 226.

El comercio hispanoamericano, a través del cual llegaban masivamente las remesas indianas de plata a Europa, era para Francia un negocio suculento con el que se resarcía de los gastos que implicaba el mantenimiento de Felipe V como rey de España. Por eso, Felipe V se alegra sobremanera con la llegada de dos barcos del señor Ducasse a la Coruña, el 25 de febrero de aquel año de 1712, porque estas descargas de plata suponían un gran alivio económico para ambos países. La satisfacción de ambos reyes era tal que no dudaron en concederle la Orden del Toisón de Oro (FL 01-03-12 y LF 11-3-12)¹⁷.

Tres meses después arribó al puerto de Nantes otro barco de las Indias con 500 000 escudos, y Felipe V le ruega a su abuelo que le remitiera lo antes posible gran parte de aquella cantidad, habida cuenta de sus perentorias necesidades, aunque dedujera los gastos contraídos por la escuadra de Ducasse (FL 13-06-12a). Uno se puede preguntar por qué van los barcos españoles, procedentes de América, a los puertos franceses. Simplemente porque Francia pretendió controlar todo este comercio transoceánico hispano, constituyendo esto una gran preocupación para las dos potencias marítimas de Inglaterra y Holanda¹⁸.

2.3.1. Negociaciones entre Francia e Inglaterra

Previa una reunión general, el 12 de enero de 1712, el día 29 comenzó oficialmente el Congreso de Utrecht en el Hôtel-de-Ville de la ciudad, al que asistieron los representantes de Francia, Inglaterra, Holanda, Prusia, Saboya y Portugal, y el emperador se negó a enviar a sus embajadores¹⁹. España estaba representada por los diplomáticos franceses –el mariscal de Huxelles, el abad de Polignac y Nicolás Mesnager–, a quienes Luis XIV les dio las pertinentes instrucciones el 30 de diciembre de 1711, en las que se contemplaba la separación de las dos Coronas y el desmembramiento territorial de la monarquía hispánica a cambio de la entronización de Felipe V. Así pues, en estas decisivas negociaciones no participaron los plenipotenciarios españoles (duque de Osuna, conde de Bergeyck y marqués de Monteleón), porque Luis XIV asumió la total representación de España²⁰. Y por parte de Inglaterra el mentor de estas negociaciones fue *mylord* Bolingbroke, en cuyas memorias leemos:

¹⁷ Boislisle, 1911, XXIII: 18-20.

¹⁸ Baudrillart, 1890: 487; Martínez Shaw y Oliva Melgar, 2005: *passim*.

¹⁹ Soulié y Dussieux, 1858: 78-79.

²⁰ Enciso Recio, 2015: 38 y 42-48; Soulié y Dussieux, 1858: 68, 72, 106-107; Cornette, 1997: 524-525; Lecestre, 1916: 47-61; Boislisle, 1911, XXIII: 348-349.

J'avais écrit les instructions, les ordres, les mémoires. J'avais suivi seul la correspondance avec la France et les autres Cours intéressées. En un mot, ma main paraissait dans presque tout ce qui avais été écrit durant le cours de la négociation.²¹

Pero Felipe V confiaba en que este pleno poder concedido a Luis XIV no implicase un total desmembramiento de la monarquía hispánica, sobre todo en Italia; y, desde luego, le preocupaban las exigentes demandas preliminares de los holandeses (FL 14-02-12)²². Aunque el abuelo le prometió al nieto que defendería sus intereses en estas negociaciones de paz (LF 9-05-12), le previene de que muchas de las decisiones estarían muy condicionadas por las circunstancias bélicas y, sobre todo, por las apremiantes exigencias de los aliados (LF 16-05-12). De todas las maneras, Felipe envió al marqués de Monteleón a Francia para que le explicase detalladamente a Luis cuáles eran sus concretos intereses en estas negociaciones de paz (FL 23-05-12)²³.

A través del embajador francés Bonnac, Luis XIV le envió las propuestas hechas por Inglaterra, así como sus respuestas, disculpándose por que estas no hubieran sido previamente consultadas con Felipe; pero, sin embargo, espera su total aprobación (LF 24-06-12 y LF 08-08-12). De todo ello se alegra Felipe, pero lamenta que en estas negociaciones no se tratase la suspensión de armas en España, que no se admitiesen sus plenipotenciarios y, sobre todo, que no se hablase de la devolución de Gibraltar (FL 08-08-12).

Aquellas negociaciones entre Francia e Inglaterra, al margen de España, tiene que ratificarlas Felipe V para que la paz sea posible. Pero Inglaterra solo admite que Felipe conserve tan solo la península y las Indias y no está dispuesta a devolver Gibraltar y, por supuesto, no permitirá que España haga valer sus derechos sobre las plazas italianas de Toscana y Siena; tampoco se pronuncia sobre la concesión de un principado soberano en favor de la princesa de los Ursinos y, desde luego, no hace ninguna gestión para que el archiduque renuncie a sus derechos sobre España (FL 24-08-12; LF 05-09-12; LF 19-09-12; FL 07-10-12, y LF 21-10-12). En cualquier caso, ambos países –Inglaterra y España– intercambiarán sus respectivos embajadores para que, de alguna manera, esa imprescindible paz sea firmada, al menos entre los dos países. Y para que ello fuera posible, Inglaterra envió al conde de Lexington, *lord* Robert Sutton (1661-1723), que llegó a España el día 17 de octubre de 1712, reconociendo a Felipe V como rey de España (LF 22-08-12 y FL 25-10-12); y España encargó al marqués de Monteleón, Isidro Casado de Acevedo y Rosales (1667-1739),

²¹ Bolingbroke, 1754: 75-76.

²² Se habla de los plenos poderes a los tres plenipotenciarios españoles pero que Luis XIV no tiene en cuenta, porque quiere negociar en nombre de Felipe V (Mongenot, 2013: 365 y 370).

²³ Salazar y Acha, 2012: 173-174.

la firma de la paz en Londres, y le nombró embajador el 19 de septiembre (LF 22-11-12 y LF 12-12-12)²⁴.

2.3.2. *Los frentes de guerra*

Simultáneamente a las anteriores negociaciones, los frentes de guerra continuaban abiertos y, como no podía ser de otra manera, los reyes intercambiaron sus ideas sobre aquella “guerra cruel”, frase acuñada por María Luisa Gabriela en su carta del 2 de enero de 1712 a Luis XIV: “espérer l’accomplissement de mes souhaits dans la fin d’une guerre si cruelle” (ML 02-01-12).

El 24 de julio de 1712 lograron la victoria francesa en la batalla de Denain las fuerzas del mariscal Villars contra las del príncipe Eugenio, después de la retirada de las tropas inglesas de la guerra de Sucesión a la Corona española²⁵. Esta victoria inesperada permitió reconquistar una parte de las villas fortificadas de Douai, Le Quesnoy y Bouchain, reconsolidar precipitadamente la frontera de hierro y dar fuerza a los diplomáticos franceses para negociar con los aliados en el Congreso de Utrecht. La gran lección de esta guerra fue que las Provincias Unidas nada podrían contra Francia sin la ayuda de Inglaterra²⁶.

Los reyes de España en sus cartas a Luis XIV se alegran sobremanera de los éxitos franceses conseguidos en Flandes después de aquella victoria de Denain (FL 08-08-12; FL 13-08-12, y ML 13-08-12), refiriéndose expresamente a las conquistas militares de Douai el 8 de septiembre (FL 25-09-12 y ML 25-09-12)²⁷, de Le Quesnoy el 4 de octubre (FL 25-10-12 y ML 25-10-12)²⁸ y de Bouchain el 19 de aquel mismo mes (FL 05-11-12 y ML 06-11-12)²⁹. Luis XIV por su parte, agradeciéndoles estas felicitaciones recurrentes (LF 10-10-12), le traslada a María Luisa Gabriela que, siendo los intereses de ambos países comunes, también lo son las ventajas: “Nos intérêts étant communs, nos avantages le sont aussi” (LM 10-10-12 y LM 22-11-12)³⁰.

No obstante todos estos frentes de guerra en Flandes, entre julio y noviembre de 1712 se acordaron tres suspensiones de armas y sus correspondientes armisticios: el 17 de julio se firmó el armisticio entre Francia de una parte e Inglaterra y Holanda de otra. El 12 de agosto Bolingbroke y Torcy pactaron una tregua por cinco meses, desde el 12 de agosto hasta el 22 de diciembre, en la que

²⁴ Guerrero Villar, 2008: 430-444 y 480-486.

²⁵ Voltaire, 1768: 267-279; Moret, 1859, III: 267-271; Vogüé, 1888, II: 40-45.

²⁶ Lecestre, 1916: 33; Moret, 1859, III: 269; Boislisle, 1911, XXIII: 96-100 y 417-418.

²⁷ Boislisle, 1911, XXIII: 103; Soulié y Dussieux, 1858: 220-222.

²⁸ Soulié y Dussieux, 1858: 222, 226-230, 231 y 234-236.

²⁹ Soulié y Dussieux, 1858: 238-241, 243-244 y 246.

³⁰ Boislisle, 1911, XXIII: 173-174 y 465-471; Dinfreville, 1977: 504-510.

Regesta del año 1712

Cita: ML 02-01-12

Madrid, 2 de enero de 1712. Carta de María Luisa a Luis XIV felicitándole el nuevo año y confiando en que se termine la cruel guerra, con lo que los pueblos obtendrán la paz y su nieto el trono de España.

B-1: AMAE, CP, Espagne, t. 212, f. 9.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

Cita: FL 02-01-12

Madrid, 2 de enero de 1712. Carta de la mano de Felipe V a Luis XIV enviándole el acta de cesión de los Países Bajos, en la que va incluida la soberanía de la princesa de los Ursinos, según el tratado hecho con el elector de Baviera. Dado que la campaña en Cataluña va a terminar, los ejércitos se retiran a sus cuarteles y se encuentran el 28 de diciembre en Agramunt.

B-1: AMAE, CP, Espagne, t. 218, f. 6.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s.f.

Cita: LF 18-01-12

Marly, 18 de enero de 1712. Carta de Luis XIV a Felipe V indicándole que el acta de cesión de los Países Bajos no debe ir dirigida a él, sino directamente al elector de Baviera.

A: AHN, Estado, leg. 2460 (2), s.f.

Cita: LM 18-01-12

Marly, 18 de enero de 1712. Carta de Luis XIV a María Luisa Gabriela agradeciéndole las muestras de amistad y compartiendo la dicha común de ver a su nieto en el trono de España.

A: AHN, Estado, leg. 2460 (2), s.f.

Cita: FL 04-02-12

Madrid, 4 de febrero de 1712. Carta de la mano de Felipe V a Luis XIV rogándole que le conceda el paso a las levas valonas por si fuera necesario emplearlas en caso de que no se firme la paz.

B-1: AMAE, CP, Espagne, t. 218, ff. 75.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s.f.

Cita: LM 14-02-12

Marly, 14 de febrero de 1712. Carta de Luis XIV a María Luisa Gabriela comunicándole la muerte de la delfina.

A: AHN, Estado, leg. 2460 (2), s.f.

C: BOISLISLE, A., *Mémoires de Saint-Simon*, Hachette, París, 1910, XXII, p. 478.

Cita: LF 14-02-12

Marly, 14 de febrero de 1712. Carta de Luis XIV a Felipe V lamentando la muerte de la delfina, la esposa del duque de Borgoña.

A: AHN, Estado, leg. 2460 (2), s.f.

C: BOISLISLE, A., *Mémoires de Saint-Simon*, Hachette, París, 1910, XXII, p. 478.

Cita: FL 14-02-12

Madrid, 14 de febrero de 1712. Carta de Felipe V a Luis XIV indicándole que no le concede un nuevo pleno poder mientras no conozca las demandas preliminares de los holandeses y confiando en que el anterior pleno poder no implique una gran desmembración territorial de la monarquía, sobre todo en Italia; sí le concede una nueva patente de cesión de los Países Bajos en favor del elector de Baviera. Y confía en que, según los proyectos del duque de Vendôme, le envíe a Aragón 200 hombres de levas para fortalecer la infantería francesa y algunas galeras a Valencia para proteger los convoyes de víveres para los ejércitos.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

C: BÉLY, L., “Les négociations franco-espagnoles pendant la guerre de Succession d’Espagne”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos XII*, 2013.

C: *Idem*, *La société des princes, XVI.^e-XVIII.^e siècle*, Fayard, París, 1999, pp. 337-341.

C: BAUDRILLART, A., *Philippe V et la Cour...*, I, pp. 469-78.

Cita: FL 20-02-12

Madrid, 20 de febrero de 1712. Carta de Felipe V a Luis XIV informándole de que el duque de Vendôme le ha enviado al señor de Monteil para darle cuenta de las necesidades por cubrir en la próxima campaña de Cataluña, con el fin de expulsar a los enemigos de España por la fuerza. Para ello la diversión en Gerona es fundamental.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

Cita: LF 21-02-12

Marly, 21 de febrero de 2012. Carta de Luis XIV a Felipe V comunicándole la muerte del delfín, el duque de Borgoña.

A: AHN, Estado, leg. 2460 (2), s.f.

C: BOISLISLE, A., *Mémoires de Saint-Simon*, Hachette, París, 1910, XXII, 479-480.

Cita: LM 21-02-12

Marly, 21 de febrero de 2012. Carta de Luis XIV a María Luisa Gabriela comunicándole la muerte del delfín, inmediatamente después de la muerte de la delfina.

A: AHN, Estado, leg. 2460 (2), s.f.

Cita: ML 28-02-12

Madrid, 28 de febrero de 1712. Carta de la mano de María Luisa a Luis XIV comunicándole que su sentida aflicción redobla la suya por la muerte de la delfina.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s.f.

C: BOISLISLE, A., *Mémoires de Saint-Simon*, Hachette, París, 1910, XXII, p. 479.

Cita: FL 28-02-12

Madrid, 28 de febrero de 1712. Carta de la mano de Felipe V a Luis XIV sumándose a su dolor por la muerte de la delfina, un terrible golpe que solo Dios puede consolar.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s.f.

C: BOISLISLE, A., *Mémoires de Saint-Simon*, Hachette, París, 1910, XXII, p. 478.

Cita: FL 01-03-12

Madrid, 1 de marzo de 1712. Carta de la mano de Felipe V a Luis XIX comunicándole la llegada del señor Ducasse el 25 de febrero a la Coruña con dos barcos, lo que implica una gran ayuda; y, en recompensa, la concesión de la Orden del Toisón.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s.f.

Cita: ML 06-03-12

Madrid, 6 de marzo de 1712. Carta de la mano de María Luisa a Luis XIV lamentando profundamente la muerte del delfín, duque de Borgoña.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s.f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s.f.

C: BOISLISLE, A., *Mémoires de Saint-Simon*, Hachette, París, 1910, XXII, p. 480.

Cita: FL 06-03-12

Madrid, 6 de marzo de 1712. Carta de la mano de Felipe V a Luis XIV expresándole su profundo dolor ante la muerte de su hermano, el delfín, duque de Borgoña.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s. f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s. f.

Cita: LF 11-3-12

Versalles, 11 de marzo de 1712. Carta de Luis XIV a Felipe V sobre sus posibles derechos a la sucesión de la Corona francesa ante la muerte de uno de sus bisnietos y la poca edad del otro. Se alegra de la feliz llegada de Ducasse a La Coruña y acepta que le conceda el Toisón de Oro.

A: AHN, Estado, leg. 2460 (2), s. f.

B: AMAE, MD, Hollande, vol. 54, f. 167r.

C: BÉLY, L., “Les négociations franco-espagnoles pendant la guerre de Succession d’Espagne”, *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos XII, 2013.

C: BÉLY, L., *La société des princes, XVI.^e-XVIII.^e siècle*, Fayard, París, 1999, pp. 337-341.

C: BAUDRILLART, A., *Philippe V et la Cour...*, I, pp. 469-478.

Cita: LM 11-03-12

Versalles, 11 de marzo de 1712. Carta de Luis XIV a María Luisa Gabriela comunicándole la muerte de su bisnieto, el delfín, acaecida el día 8 de este mes de marzo y la recuperación de su hermano el duque de Anjou y actual delfín.

A: AHN, Estado, leg. 2460 (2), s. f.

Cita: ML 22-03-12

Madrid, 22 de marzo de 1712. Carta de la mano de María Luisa a Luis XIV lamentando la muerte de su sobrino, el delfín; así como la irreparable aflicción que le causa a su abuelo.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s. f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s. f.

Cita: FL 22-03-12

Madrid, 22 de marzo de 1712. Carta de la mano de Felipe V a Luis XIV lamentando la muerte del sobrino, el primer delfín y alegrándose de la recuperación del duque de Anjou, el actual delfín, porque los éxitos y las desgracias afectan por igual a ambos países. Concesión al duque de Vendôme del título de príncipe de sangre.

B-2: AICP, FB, AE, leg. RBA 247, s. f.

B-5: BCC, Lettres Royales, VI, 169, s. f.